DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14276
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5350088

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	4	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	08 de enero de 2020	**HORA:**	4:12 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 12 No.60-97	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:95918.71 Y_1:103933.45 X_2:95874.39 Y_2:103885.04 X_3:95892.65 Y_3:103869.16 X_4:95936.57 Y_4:103917.45		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Salazar Gómez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			243 M2		
UPZ:	111-Puente Aranda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			115		
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	85	**MENORES**	30
CHIP:	**P1:** AAA0074LTHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.624 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36518		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El peticionario suministro la dirección del predio de la carrera 62 No.11-70. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica que se ubica en el predio evaluado corresponde a la Calle 12 No.60-97, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 12 No.60-97, se localiza en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado.

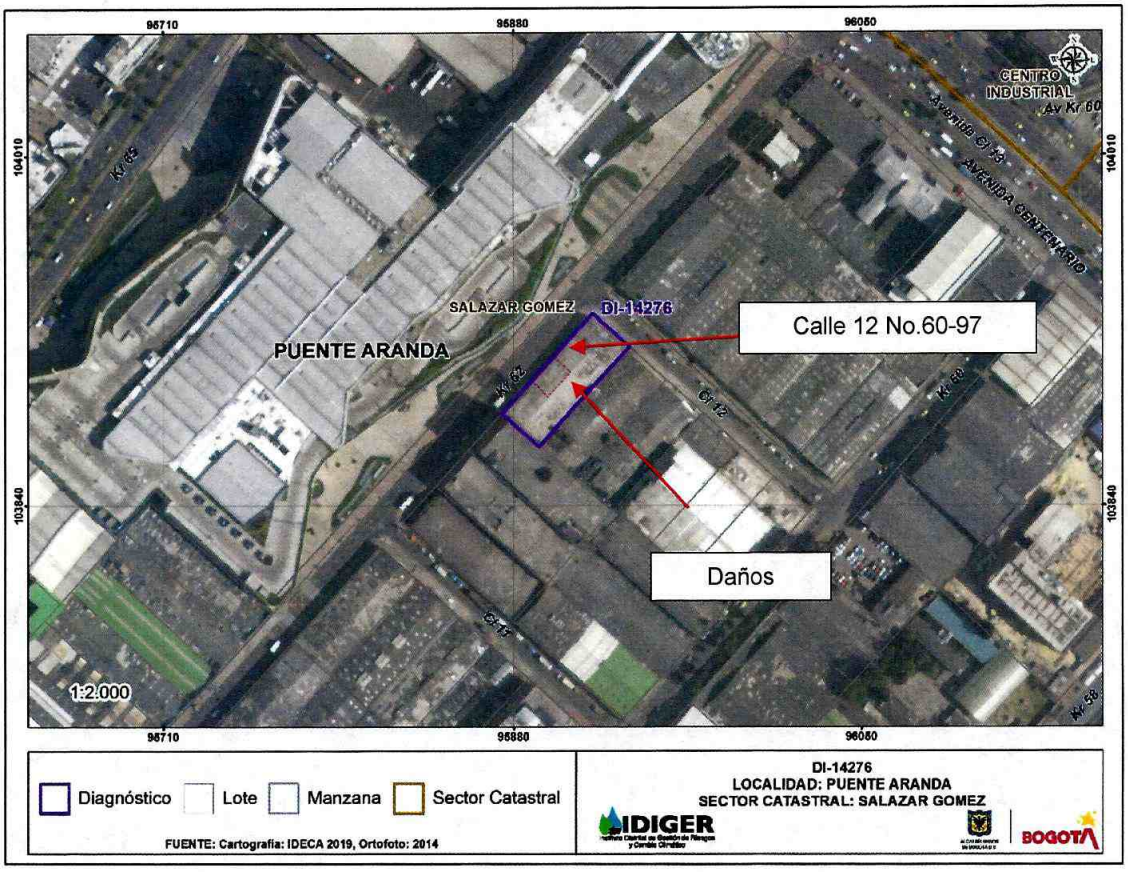


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de enero de 2020 al predio evaluado. El sector pertenece a una zona plana, donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cuatro (04) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

En el predio P1 se emplazan dos edificaciones. La primera localizada al costado oriental, correspondiente a una estructura de dos (02) niveles construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, placa del mismo material y cubierta en tejas de fibrocemento, donde funcionan consultorios médicos, (ver fotografía 1). La segunda estructura se ubica en el costado nororiental, y corresponde a una edificación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de un (01) nivel, de uso comercial donde funciona un almacén de ropa y zona de almacenamiento, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada cubierta en tejas de fibrocemento soportadas sobre cerchas metálicas, (ver fotografía 2). La emergencia se atiende debido a que el día 08 de enero de 2020 en horas de la tarde se presentó la caída de algunos elementos de la cubierta del predio evaluado.

Se realiza inspección visual en compañía de la señora Diana Domínguez quien es una de las encargadas del inmueble. Durante la inspección visual se observan daños correspondiente a colapso parcial de algunas tejas de la cubierta, ruptura de algunos soportes de las luminarias en algunas áreas donde funciona el almacén de ropa y la zona de almacenamiento, (ver fotografías 3, 4, 5, 6 y 7). Se realiza inspección a los consultorios médicos localizados al costado oriental, donde no se identifican daños, (ver fotografía 8).

Al momento de la visita técnica personal a cargo del predio manifiesta que los daños identificados fueron ocasionados por fuertes vientos; no obstante una vez revisada la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá –RMCAHB de la Secretaria Distrital de Ambiente, se verificó el registro histórico de velocidad del viento en la estación de Puente Aranda para el día 08 de enero de 2019, de acuerdo a esta revisión no se encuentran anomalías de los promedios de velocidad para la zona evaluada.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Consultorios médicos (costado noroccidental) predio evaluado.



Fotografía 2. Fachada del predio evaluado (almacén de ropa).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Caída de tejas de cubierta en sendero peatonal costado norte de predio evaluado.



Fotografía 4. Daños en cubierta en almacén de ropas (costado noroccidental)



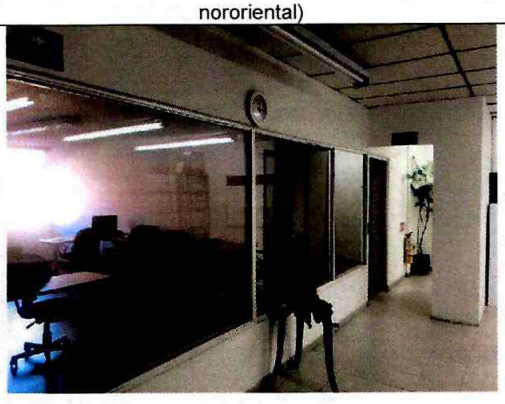
Fotografía 5. Daños en cubierta en almacén de ropas (costado noroccidental)



Fotografía 6. Daños en cubierta zona de almacenamiento (costado nororiental)



Fotografía 7. Daños en cubierta zona de almacenamiento (costado nororiental)



Fotografía 8. Interior consultorios médicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 12 No.60-97	Mampostería confinada y pórticos en concreto.	Comercial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al costado norte del predio evaluado de la Calle 12 No.60-97

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 12 No.60-97, se localiza en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso del almacén de ropa y zona de almacenamiento (costado occidental) del predio de la Calle 12 No.60-97, y restricción de uso del sendero peatonal costado norte frente al predio evaluado, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4549	08 de enero de 2020	Diana Domínguez	Calle 12 No.60-97	Restricción de uso del costado noroccidental (almacén de ropa y (zona de almacenamiento) del predio evaluado.
4550	08 de enero de 2020	Alcaldía Local de Puente Aranda	Calle 12 No.60-97	Restricción de uso del sendero personal localizado al costado norte del predio evaluado.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de la edificación evaluada, no se encuentra comprometida, la funcionalidad del costado noroccidental donde se localiza el almacén de ropa y la zona de almacenamiento del predio de la Calle 12 No.60-97, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, actualmente se encuentra comprometida por los daños identificados. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio evaluado de la Calle 12 No.60-97, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, mantener la recomendación de restricción del costado noroccidental (almacén de ropa y zona de almacenamiento) del predio evaluado, hasta tanto se implementen acciones correctivas que garanticen la funcionalidad y habitabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, mantener la recomendación de restricción de uso temporal y preventivo sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 12 No.60-97, se localiza en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, hasta tanto se adelanten acciones pertinente que garanticen condiciones de funcionalidad de la misma.
- A los responsables del predio evaluado de la Calle 12 No.60-97, en el Sector Catastral Salazar Gómez de la Localidad de Puente Aranda, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados en la cubierta, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071